

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027 , en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mediante se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice celebrar un **CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO MEXICO AMERICANO DE CULTURA A. C. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO IMAC INGLÉS TOTAL**, para impulsar la formación lingüística entre las y los Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

2. La Ley General de Educación establece que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
3. El inglés, conocido como el idioma global por excelencia, se ha convertido en una herramienta esencial en el mundo moderno. Su creciente relevancia ha alcanzado todos los ámbitos de la vida, desde el ámbito profesional hasta el académico y el social.
4. Por ser Estados Unidos una de las mayores fuerzas productivas del mundo, el inglés se posicionó como la lengua preponderante para todo tipo de intercambio. Actualmente, se estima que cerca de 2,000 millones de personas (25% de la población mundial) usan o están aprendiendo este idioma.
5. México al ser un país, con una economía emergente y con un papel importante en el comercio internacional, ha reconocido la importancia de fortalecer las competencias lingüísticas en inglés entre la población; Como parte de este esfuerzo, en fechas recientes las autoridades educativas federales han implementado varias iniciativas para mejorar la enseñanza y el aprendizaje del inglés, sin embargo, a lo largo de la historia de la educación mexicana, el inglés en las escuelas públicas ha sido una asignatura con poca importancia y en la mayoría de los casos de baja calidad, esto ha traído como consecuencia, que una inmensa mayoría de las y los estudiantes de educación básica, al término de esta, no adquieran las competencias mínimas para comprender un nivel de inglés básico.
6. La EF Education First, proveedor global de educación inmersiva en su edición 2024, publicó los resultados del Índice de Dominio del inglés EF (EPI), donde nuestro país, a pesar de que subió 2 posiciones, pasando del lugar 89 de 113 países en 2023, al 87 de 116 países ese año, continúa con un nivel de competitividad muy bajo ubicándose en penúltimo lugar en Latinoamérica, solo por arriba de Haití.
7. El dominio del inglés en México ofrece una gama amplia de oportunidades laborales en diversos sectores, desde el ámbito empresarial hasta el educativo, turístico y tecnológico, las habilidades en inglés permiten a los profesionales acceder a puestos competitivos y mejorar sus perspectivas de crecimiento y desarrollo profesional, siendo fundamental para todas las personas que continúen fortaleciendo su competencia en el idioma extranjero para maximizar estas oportunidades y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de nuestras comunidades

8. Adicional a ello los expertos en el ámbito educativo, señalan que el aprendizaje de un segundo idioma va mucho más allá de la traducción de palabras. Cuando se adquiere otro idioma, también se aprende a comprender la cultura de quienes lo hablan, puesto que el lenguaje es un producto social y cultural. El beneficio de una segunda lengua no se limita a poderse comunicar con personas, también ayuda a comprender a mayor cabalidad la lengua materna, a desarrollar capacidades neurolingüísticas de mayor complejidad y a desarrollar capacidades metalingüísticas. Por ello, en algunos países se fomenta la adquisición de dos o tres lenguas extranjeras.
9. Es por ello que nuestro municipio, comprometido con el desarrollo de las competencias de las y los servidores públicos pone al alcance de estas oportunidades de desarrollo académico y profesional que traigan consigo mejoras sustanciales en diversos sectores, como el servicio público que se presta a los habitantes de Tlajomulco, desarrollo económico así proyección internacional del municipio.
10. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
11. Que IMAC INGLES TOTAL es una Asociación Civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, especializada en la enseñanza del idioma inglés con alta experiencia en la formación académica, profesional y laboral de estudiantes y colaboradores de los sectores educativo, empresarial y gubernamental.
12. Con la firma de este convenio la institución educativa, ofrece al municipio, cursos de inglés, presenciales y en línea con profesores capacitados y con certificaciones internacionales como Cambridge, TOEFEL y TOEIC ofreciendo descuentos económicos y facilidades educativas tanto para las y los servidores públicos del municipio como para sus familiares directos (cónyuge, padres, hijos y hermanos) contribuyendo al fortalecimiento de sus competencias profesionales, al desarrollo integral de las y los servidores públicos así como el acceso a mejores oportunidades académicas y laborales para su familiares directos.
13. Por medio de este convenio la institución educativa, se compromete a:

- a) No se cobrará cuota de inscripción en Cursos de Inglés
- b) Examen de ubicación de nivel de inglés gratuito
- c) Cursos en sedes de IMAC del 35% sobre el precio de lista en cursos presenciales o en línea, en cualquiera de sus grupos y sucursales.
- d) Clubs de conversación sin costo (presencial y online)
- e) Acceso a la plataforma IMAC Inglés total online gratuita

14. Por otra parte, el municipio se compromete a:

- a) Difusión Interna del Municipio mediante medios
- b) Coordinación con el área de Comunicación social para colaboraciones institucionales
- c) En su caso, facilitar espacios para jornadas de inscripción o aplicación de exámenes de ubicación.

15. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, establece como uno de los mandatos del Ayuntamiento, fomentar la educación mediante la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el sistema educativo, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y zonas del Municipio, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes

16. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente para el periodo 2024-2027, establece en el eje 2 denominado *Tlajo Cercano*, establece dentro de los objetivos fortalecer la educación desde el ámbito municipal, garantizando el acceso equitativo y generando condiciones que impulsen la permanencia y el desarrollo integral educativo.

17. Por lo antes citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza celebrar un **CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO MEXICO AMERICANO DE CULTURA A. C. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO IMAC INGLÉS TOTAL**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General a efecto de que suscriban el

Convenio de Colaboración a que se refiere el **resolutivo PRIMERO** del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, instruye a la Dirección Jurídica para elaborar el convenio de colaboración administrativa a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Instituto México Americano de Cultura A. C. conocido comercialmente como IMAC INGLÉS TOTAL

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga faculta a la Dirección de Relaciones Gubernamentales, para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de febrero de 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DRA. MARIA DE LOURDES BARRERA **ALCALDESA**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO